

HISTORIAS PARALELAS EN QUILMES

Enrique Espinola Vera

Quilmes, mayo de 2020

Voy a intentar recordar como desarrollabamos la actividad profesional en los fatídicos años setenta del siglo pasado.

El golpe cívico militar del 24 de marzo de 1976, que instauró la dictadura más sangrienta y corrupta que recuerde nuestra historia, fue, en materia de persecución a abogados laboristas, como integrantes de un colectivo destinado a la defensa de los derechos de los trabajadores y de la actividad sindical, la continuación de una política de represión clandestina instaurada por la banda de asesinos que integraban la triple A, y que fue conducida desde los despachos oficiales del Ministerio de Bienestar Social, por el entonces ministro José López Rega, contra activistas y militantes políticos, sociales, culturales, estudiantiles, religiosos, etc. y contra toda organización que expresara un compromiso de lucha por una sociedad mejor.

Tal era la continuidad y el antecedente histórico de la dictadura militar anclado en el loperreguismo, que llevó a Rodolfo Walsh a sostener en su Carta Abierta a la Junta Militar: *“En esos enunciados se agota la ficción de bandas de derecha, presuntas herederas de las 3 A de López Rega, capaces de atravesar la mayor guarnición del país en camiones militares, de alfombrar de muertos el Río de la Plata o de arrojar prisioneros al mar desde los transportes de la Primera Brigada Aérea, sin que se enteren el general Videla, el almirante Massera o el brigadier Agosti. Las 3 A son hoy las 3 Armas (...)”*

Tanto para los abogados ya experimentados como para los que iniciábamos por aquellos años el ejercicio de la profesión y nos dedicábamos a la defensa de los trabajadores y sus organizaciones, era un desafío al orden represivo.

Como defensa y provocación a quienes pretendían acallarnos, no pocos fuimos los que a través de los Colegios de Abogados, procuraron enfrentar la amenaza al ejercicio del Derecho del Trabajo.

Rememoro que, en el marco del entonces Centro de Abogados de Quilmes, algunos colegas constituimos el Instituto de Derecho del Trabajo, bajo la Dirección del entrañable y querido amigo, Dr. Ricardo Cornaglia, quien aún desde la FACA sigue haciendo docencia profesional. Participaban de esa actividad, entre otros los Dres. Antonio Barrera Nicholson, Norma Beber, Bodega, Bracco, Roberto Stifman, Isidoro Zifferman.

A través de este ámbito de estudio, procuramos estar medianamente organizados en la defensa de nuestra actividad profesional.

Desde el célebre Batallón 601, el Ejército ejercía un control sobre el ejercicio de nuestra profesión de laboristas. Símbolo de ello fue que varios colegas hubieron de pasar por el interrogatorio sobre su actividad profesional y recibir la “recomendación” de que se debía dejar de “hacer juicio” derivados de accidentes de trabajo o enfermedad profesional via acción común, o como ellos decían “...por el 1113”. Esta “recomendación” iba acompañada de la consabida amenaza de la pérdida de la libertad y engrosar la lista de desaparecidos, sino cesábamos en nuestro proceder.

Quise recordar esta anécdota como forma de graficar el contexto en que debíamos ejercer nuestra profesión.

La acción del 601 sobre los laboristas era, sin duda alguna, producto de la alianza del poder militar con sectores

empresarios que no escatimaron utilizar las estructura militares en defensa de sus intereses.

Era moneda corriente recibir el aviso de "...se llevaron a fulano", por el "pecado" de ser abogado laboralista. Pese a ello, salíamos a trabajar diariamente, a ejercer nuestra profesión a través del asesoramiento y el litigio.

Es que una de las características del accionar de la dictadura militar fue el terror. Terror como disciplinador social. Terror contra dirigentes y militantes sindicales, en la fábrica. Terror que se expresaba en las fábricas con Desaparición de miembros de Comisiones Internas de Delegados y militantes fabriles. Terror que tomaba cuerpo entre nosotros cuando desaparecía o asesinaban a un colega laboralista.

Sabido es que esta represión fue llevada a cabo con el objeto de imponer un plan económico regresivo y contrario a los intereses populares.

Había que dismantelar toda oposición de los trabajadores. Para ello se recurrió a la intimidación, persecución, secuestros y desaparición no solo de dirigentes y militantes obreros de base, sino también de sus abogados laboralistas.

Fue en este clima de terrorismo de Estado que Norberto Centeno desarrolló su infatigable labor de abogado laboralista en Mar del Plata. Y fue allí donde el terror represivo acabó con su vida y la de otros colegas en lo que llamamos la Noche de las Corbatas. En su memoria hacemos este recordatorio.

Y pese a ello, los laboralistas de convicción, no abandonamos nuestro cometido. Y esto no era valentía personal, sino el resultado de la contención que nos daba la pertenencia a ámbitos de discusión y formación profesional.

Estudiar y procurar ser mejores profesionales era nuestra respuesta a la violencia de que éramos objeto, que no solo provenía de los usurpadores del poder político sino incluso de jueces, que para continuar en sus cargos debieron jurar por el Estatuto del, llamado pomposamente por los

entorcados de entonces, Proceso de Reorganización Nacional impuesto por sobre la Constitución Nacional.

Insisto en que pudimos resistir a las acciones coercitivas, no por valentía personal, sino porque fuimos capaces de crear un ámbito de trabajo intelectual, que nos permitió, en momentos de flaqueza, recibir contención y auxilio de los colegas para seguir con nuestra actividad de abogados laboristas.

La dictadura militar, que usurpa el poder el 24 de marzo de 1976, modificó la ley de Contrato de Trabajo mediante la regla estatal (en el lenguaje del recordado Capón Filas) 21297, retrogrando derechos impuestos en la ley 20744.

La regla estatal referida fue sancionada el 23 de abril de 1976, y significó un gran retroceso en materia de derechos del trabajador, que aún persiste.

La Democracia recuperada en 1983, continuará en deuda con los trabajadores en la medida que perduren aquellas retrogradadas modificaciones.

Sin duda que recuperar la LCT, con su primigenio contenido, será el mejor y mayor homenaje que merece Norberto Centeno.

En ese mismo sentido reparador, es necesario que de una vez por toda se concrete la manda constitucional de la estabilidad del empleado público, ya que perdura la inestabilidad o precariedad laboral en el sector público a través del abuso de la contratación temporaria incurriéndose así en el consabido clientelismo político. Lograr esta reparación es sin duda tarea de los trabajadores y sus organizaciones, lucha de la cual no somos ajenos los laboristas que abrazamos la causa de los que crean las riquezas con su trabajo.